



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/598
"FORMAS VALORADAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 9, 10, 11, 13, numeral 1, fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio TES/DA/653/2023** para la **Licitación Pública Local LPL 2023/2/598**, referente a la adquisición de **FORMAS VALORADAS**, requeridas por la **Tesorería Municipal**, mediante requisición número **20231203-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones **declaró desiertas** diversas partidas de este proceso en su **vigésima séptima sesión con carácter de ordinaria**, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el **11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés** publicó la **segunda convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **20 veinte de octubre de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/598
“FORMAS VALORADAS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente, del Comité de Adquisiciones y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.

5. Este Comité recibió propuesta de **tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **CR Formas S.A. de C.V.**
- **CR Impresores S.A. de C.V.**
- **Aurelio Fermín Hernández Ponce**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **TES/DA/774/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas, acotando que la adjudicación fue sustanciada **“POR PARTIDA”**, así pues se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **CR Formas S.A. de C.V.** y **CR Impresores S.A. de C.V.** **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, ya que entregan todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Contrario a lo anterior, el proveedor **Aurelio Fermín Hernández Ponce** **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, ya que el comprobante de domicilio que allega en su propuesta económica es perteneciente a una empresa distinta, por lo que incumple con la obligación contenida en el Capítulo VIII, apartado B, numeral 2 de las bases que rigen la presente licitación, por lo que se declara **NO SOLVENTE**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/598
"FORMAS VALORADAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

TÉCNICAMENTE, y por ende NO es susceptible de evaluación de conformidad a lo establecido por el Capítulo XII, inciso d) de las bases del proceso licitatorio que nos constringe.

Aunado a lo anterior, el referido licitante Aurelio Fermín Hernández Ponce no acredita a través de algún otro documento, tener domicilio en el Estado de Jalisco, por lo que de conformidad al artículo 55, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, NO puede participar en el presente proceso de licitación, ya que la misma fue designada como una licitación LOCAL, pudiendo únicamente participar proveedores que acrediten tener domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

Siguiendo con la evaluación técnica, se manifiesta que los proveedores de nombre CR Formas S.A. de C.V. y CR Impresores S.A. de C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, así pues, en el oficio TES/DA/774/2023 suscrito por la Tesorería Municipal se dictamina que respecto de las partidas que sí cotizan las propuesta son solventes técnicamente; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los dictámenes técnico y económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través de los siguientes cuadros comparativos en razón de la cantidad de partidas que conforman este procedimiento:

Tabla 1. Cuadro comparativo de precios unitarios:

Table with 3 columns: No., CR Formas, CR Impresores. Rows include items 1, 5, 7, and 9 with their respective prices and percentages.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/598
"FORMAS VALORADAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

10	\$5.28 (50.7%)	\$5.25 (51%)
13	\$7.00 (51%)	\$9.75 (36.62%)
14	\$1.03 (51%)	\$1.42 (36.99%)
15	\$1.80 (51%)	\$1.89 (48.57%)

Se transcribe a continuación la evaluación técnica realizada por el Área Requiriente en cuanto al criterio de puntos y porcentajes, contenida en el oficio **TES/DA/774/2023**:

Tabla 2. Cuadro de evaluación técnica:

No.	Criterio de evaluación	CR Formas	CR Impresores
1	Experiencia Presentación de contratos con el cual el licitante acredite que ha prestado servicios iguales o superiores en características, volumen y/o condiciones, a otros entes públicos. 3 o más contratos....20% 2 contratos...15% 1 contrato... 10% 0 contratos... 0%	0%	10%
2	Garantía 12 meses de garantía sobre defectos de fabricación y/o vicios ocultos. Reposición de formas dañadas, errores de impresión y/o saltos de folios al término de la garantía. 365 días o más ... 9% 364 días o menos ... 4%	0%	9%
3	Tiempo de Entrega De 1 a 30 días hábiles...20% De 31 a 45 días hábiles...10% Más de 46 días hábiles...0%	0%	20%
4	Oferta económica (precio mínimo ofertado)	Tabla 1	
Total de la evaluación		Tabla 2	



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/598
"FORMAS VALORADAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 3. Cuadro de evaluación técnico-económica:

No.	CR Formas	CR Impresores
1	48%	90%
5	51%	78.66%
7	+10%	90%
9	No cotiza	90%
10	50.7%	90%
13	51%	75.62%
14	51%	75.99%
15	51%	77.57%

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

+10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicar a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** Nota 2:** los recuadros sombreados en verde son los recuadros del proveedor adjudicado.

Nota común a los cuadros informativos: A efecto de reducir los espacios de las tablas, se utilizaron las siguientes abreviaciones:

- **CR Formas:** CR Formas S.A. de C.V.
- **CR Impresores:** CR Impresores S.A. de C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/598
“FORMAS VALORADAS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar, es un contrato abierto, razón por lo cual la **Tesorería Municipal** podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del 80% (ochenta por ciento) de los montos establecidos y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados en la Tabla 1 para su devengación.

Se manifiesta que en caso de llegar a devengar las cantidades máximas de cada producto, se estaría realizando adjudicaciones por las siguientes cantidades:

Tabla 4. Descripción de las partidas adjudicadas:

Partida	Ganador	Monto	IVA	Monto con IVA
1	CR Impresores	\$6,800.00	\$1,088.00	\$7,888.00
5	CR Impresores	\$14,400.00	\$2,304.00	\$16,704.00
7	CR Impresores	\$706.00	\$112.96	\$818.96
9	CR Impresores	\$15,330.00	\$2,452.80	\$17,782.80
10	CR Impresores	\$13,650.00	\$2,184.00	\$15,834.00
13	CR Impresores	\$5,850.00	\$936.00	\$6,786.00
14	CR Impresores	\$28,400.00	\$4,544.00	\$32,944.00
15	CR Impresores	\$9,828.00	\$1,572.48	\$11,400.48

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales adjudicados en cada una de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
		C/ IVA INCLUIDO
CR Impresores S.A. de C.V.	1, 5, 7, 9, 10, 13, 14 y 15	\$110,158.24



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/598
"FORMAS VALORADAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2023/2/598 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Mtro. Carlos Alberto López Montañez, Director de Administración, Tesorería Municipal.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el primero de noviembre de dos mil veintitrés en la vigésima octava sesión con carácter de ordinaria.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/598
"FORMAS VALORADAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Elaboró: maez

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Ana Paula Virgen Sánchez

Luis García Sotelo

Representante del Tesorero del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis García Sotelo

Octavio Zúñiga Garibay

Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Octavio Zúñiga Garibay

César Daniel Hernández Jimenez

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

César Daniel Hernández Jimenez

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/598
"FORMAS VALORADAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Luis Galindo Cruz
Suplente del Titular del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco

Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Suplente del Titular del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica
del Gobierno de Guadalajara





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/598
"FORMAS VALORADAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Jesus Alberto Borroel Mora
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Luis Rangel Garcia
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Jose Eduardo Torres Quintanar
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

